

INPEC 24-01-2022 10:33
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0011629 Fol:28 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8150-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR
DESTINO 1491-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / OSCAR IVAN GARCIA SANTOS
ASUNTO INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE GESTION A CPMS TUNJA
OBS

8150-OFICI-

2022IE0011629



Bogotá D.C., 21 de enero 2022

Mayor (RA)
OSCAR IVAN GARCIA SANTOS
Director
Calle 31 # 2-15 B/El Dorado
Tunja.

Asunto: Informe definitivo Auditoría Proceso Gestión Corporativa (Cuenta Matriz Interno) y Atención y Tratamiento (Proyectos Productivos), en CPMS Tunja

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito entregar el informe definitivo de la auditoría realizada en la CPMS Tunja, entre el mes de noviembre y diciembre del presente año, esto con el fin, de que realicen las acciones de mejora tendientes a corregir y fortalecer la gestión analizada durante la presente auditoría, por lo tanto, es necesario elaborar el plan de mejoramiento de los hallazgos evidenciados dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de este informe definitivo, remitiendo el plan de mejoramiento en el formato que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

Cordialmente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe en veintiocho (28) folios

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Elaborado por: Nelly Correa
Fecha de elaboración: 24 de enero de 2022
C:\OFICI\2021\2021-AUDITORIAS OFICICPMS Tunja

INFORME DE AUDITORIA

NOMBRE DEL LUGAR/DEPENDENCIA O PROCESO:	CPMS Tunja Proceso Gestión Financiera – Cuenta Matriz Internos Proceso Atención y Tratamiento - Proyectos Productivos
RESPONSABLE:	Mayor (RA) Oscar Iván García Santos Director del ERON
AUDITOR LIDER:	Blanca Nelly Correa Sánchez
EQUIPO AUDITOR	Shayra Mellyssa Vargas Jinny Andrea García Olarte Blanca Nelly Correa Sánchez
FECHA DE LA AUDITORIA:	29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021

Objetivo

Evaluar el Sistema de Control Interno en el proceso de Gestión financiera - Cuenta Matriz Internos y Atención y Tratamiento - Proyectos Productivos, con evaluación del riesgo, en los aspectos administrativo y financiero de los proyectos, en cumplimiento del objetivo misional y las normativas que regulan la operatividad, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, promoviendo la mejora continua de la institución.

Alcance

Se verifica el cumplimiento de las Normas Constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables a los procesos.

Se evalúa el desempeño del proceso y el cumplimiento de los objetivos Institucionales de lo corrido en el periodo enero a octubre de la presente vigencia 2021.

Se verifica el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre la gestión y la articulación con las partes interesadas.

Criterios Utilizados

- **Constitución Política Nacional de 1991.**
- **Leyes:** Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias; Ley 65 de 1993 Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario; Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993; Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de Control Interno; Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1712

de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional; Ley 1952 de 2019 Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 del 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario; Ley 43 de 1990 Por medio de la cual se reglamenta la profesión del Contador Público.

- **Decretos:** Decreto 2478 de 2018 Por la cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador.
- **Resoluciones:** Resolución 501 de 2005 Por la cual se actualiza la Organización interna de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -INPEC; Resolución 6349 del 2016 Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC; Resolución 3670 del 2011 Por medio de la cual se adopta el sistema de información SISIPPEC, como herramienta única de sistematización y autorización de la información de la población privada de la libertad en establecimientos de reclusión del INPEC; Resolución 2673 del 2016 mediante la cual se adopta el software ISOLUCION en el INPEC; Resolución 3190 del 2013, por lo cual se reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas; Resolución 7302 del 2005 capítulo III tratamiento penitenciario artículo 10, fases del tratamiento, numerales 3 y 4; Resolución 2674 del 2013 requisitos sanitarios para el manejo de alimentos; Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
- **Circulares:** Circular 000027 de octubre de 2016 ISOLUCION – Ruta Virtual; Circular N° 000022 del 25 de Septiembre de 2017 Toma física de inventarios a nivel nacional, Regionales, Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- **Otros:** Procedimiento PA-GF-P09 V1 Conciliaciones Bancarias; Procedimiento PA-GF-P014 Depuración Cuentas Contables; Procedimiento PA-GF-P017 V1 Manejo de Ingresos y otros recursos; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno V2015.05; Circular interna 34 de 2017; Mapa de Riesgos Institucional 2021; Oficio 2021IE0008608 del 2021 Transferencia a Cuenta Única Nacional; Acuerdo 010 del 2004 Por medio de la cual se expide el Reglamento General para el manejo de los recursos propios del INPEC, generados en los Establecimientos de Reclusión; Procedimiento PM-TP-P01 Creación, fortalecimiento, actualización y gestión de actividades productivas; Guía PM-TP-G01 para la administración de actividades

productivas numeral 3 sub numeral 3.5 Direcciones de Establecimientos de Reclusión; Directiva Permanente 006 del 2014 descripción de actividades y asignación de cupos para el pago de bonificación por trabajo de internos en actividades de administración directa; Procedimiento PA-LA-P01 V1 Control de Inventarios; Procedimiento PA-24-039-01 Expendio. Procedimiento Evaluación, Selección, Asignación, Seguimiento y Certificación de Actividades PM-TP-P03 de mayo 25 de 2021; Manual de Manejo de Bienes PA-LA-02 V01; Procedimiento Trámite de asignación y pago de incentivo económico para las PPL que trabajan PM-TP-P05.

Aspectos Positivos

Hallazgos y/o Observaciones

GESTION FINANCIERA- CONTABILIDAD CUENTA MATRIZ INTERNOS

HALLAZGO No. 1

FALTA DE RAZONABILIDAD EN LAS CUENTAS DE BANCOS – CUENTA MATRIZ INTERNOS Y CUENTA CAJA ESPECIAL E INCUMPLIMIENTO EN LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL EFECTIVO – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se hace revisión de las conciliaciones bancarias de la cuenta Matriz Internos de los meses de enero a octubre del 2021, cotejando información como: Consignaciones realizadas por las familias de la PPL, consignaciones realizadas por el operador de alimentos como pago de jornales a la PPL, consignaciones por concepto de bonificación efectuada a la PPL, consignaciones por otros conceptos y a cargo de la PPL, retiros producto de las ventas en expendio, panadería, asadero y pago del IVA, retiros autorizados a favor de la familia de la PPL, o de ellos mismos con ocasión a su libertad, retiros por pagos al proveedor de recargas telefónicas, giros de retención en la fuente nacional y municipal, entre otros, encontrándose lo siguiente:

- ✓ Saldos pendientes por depurar de vigencias anteriores y valores por identificar de la actual.
- ✓ El formato utilizado para las conciliaciones bancarias, no corresponde al vigente PA-GF-P07-F01 V1 y el lleno de los mismos presenta varias inconsistencias como: Los días de conciliación son del 1 al 30 independiente de cual sea el mes; la conciliación del mes de octubre tiene nombre de septiembre; el número de la cuenta bancaria en los meses de enero a junio, no corresponde a la registrada en extracto y auxiliar de SIIF Nación; la descripción del documento fuente o de la transacción no tiene identificación de número o fecha o está incompleta; valores

- que no tienen identificación a que corresponden; Formatos sin todas las firmas correspondientes, ver cuadro No.1
- ✓ En el mes de enero en el detalle del Numeral 13 se observó relación de pago del cheque No.78637725 por valor de \$ 1.500.000, el nombre del cheque (Juan Rodolfo Rodríguez Suarez) no coincide con el nombre reportado en la conciliación bancaria (Pedro Suarez Martínez)
 - ✓ El cheque No. 7751 del 9 de abril por valor de \$39.826, no cobrado dentro del mes, y no relacionado como pendiente de cobro dentro del mes, ni en los siguientes.
 - ✓ El Reporte Auxiliar detallado y contable por cuenta bancaria del SIIF Nación, tiene fecha de impresión: Para los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio (noviembre 24) / Mayo (junio 25) / julio (agosto 9) / agosto (septiembre 14) / septiembre (octubre 21) y octubre (noviembre 11), del presente año.
 - ✓ Al revisar el formato de la conciliación del mes de agosto se observa un error en el saldo según libro por PCI SIIF Nación, el cual es igual al del mes de julio, para lo cual se solicita nuevamente el reporte de SIIF Nación de los meses de julio y agosto, encontrándose que en el mes de julio se realiza un registro adicional al debe por \$11.948.179.46, el cual cambia los saldos, ver cuadro No. 2

Dentro de la revisión se hace extensivo para la cuenta recaudadora -Caja Especial su verificación, encontrándose lo siguiente respecto a la documentación entregada:

- ✓ Los formatos de conciliación de los meses de enero y febrero registran los mismos valores, tanto saldo en extracto como en el de libros.
- ✓ Se encuentran partidas por depurar e identificar de saldos anteriores, y algunos de la presente vigencia son ajustados a este rubro.
- ✓ El formato del mes de marzo registra como saldo en libros el valor inicial y no el final.
- ✓ El Reporte Auxiliar detallado y contable por cuenta bancaria del SIIF Nación, tiene fecha de impresión: Para los meses de enero, febrero, marzo y abril (diciembre 10) / Mayo (junio 25) / junio (diciembre 10) / julio (agosto 10) / agosto (septiembre 14) / septiembre (octubre 21) y octubre (noviembre 11), del presente año.
- ✓ Al revisar el formato de la conciliación del mes de agosto se observa un error en el saldo según libro por PCI SIIF Nación, se solicita nuevamente el reporte de SIIF Nación de los meses de agosto y septiembre, encontrándose que en el mes de agosto se realiza un registro manual adicional por \$117.392 al debe, el cual cambia el valor del mes de agosto, septiembre no registra modificaciones en su saldo, ver cuadro No. 2

A continuación, se detalla las observaciones al formato de conciliación donde algunas partidas presentan inconsistencias (cuadro No.1) y los valores de los saldos de las cuentas bancarias de enero a octubre del 2021, de Matriz Internos y Caja Especial (cuadro No.2) así:

Cuadro No.1 Chequeo formato conciliación bancaria –Matriz Internos/Caja Especial- 2021

CHEQUEO FORMATO DE CONCILIACIÓN BANCARIA									
Periodo	Fecha Transac.	No. Transacción	No. Doc Fuente	Descripción	Oficina	Elaboró Firma Perfil contable	Aprobó Firma Resp. Gestión Corporativa	Visto Bueno Director ERON	Marcas
CUENTA MATRIZ INTERNOS									
Enero	x	x	✓	✓	x	x	✓	x	[1]-[3]
Febrero	✓	x	✓	✓	x	x	✓	x	[1]-[3]
Marzo	x	x	x	✓	x	x	✓	x	[1]-[2]-[3]
Abril	x	x	x	✓	x	x	✓	x	[2]-[3]-[4]
Mayo	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]
Junio	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]
Julio	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]-[4]
Agosto	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]-[4]
Septiembre	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]-[4]
Octubre	x	x	x	✓	x	✓	✓	x	[2]-[3]-[4]
CUENTA CAJA ESPECIAL									
Enero	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[3]
Febrero	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]
Marzo	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[1]
Abril	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]
Mayo	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]-[3]-[4]
Junio	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]
Julio	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]
Agosto	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[2]-[4]
Septiembre	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[3]-[4]
Octubre	x	x	x	x	x	✓	✓	x	[3]-[4]
Marcas de Auditoria									
[1]	Causaciones registradas en libro y no en extracto (CR Libro SIIF Nación)								
[2]	Causaciones registradas en libro y no en extracto (DB Libro SIIF Nación)								
[3]	Registros Debito no contabilizados en SIIF (Cargos Extracto Bancario)								
[4]	Registros Credito no contabilizados en SIIF (Abonos Extracto Bancario)								

Fuente: Documentos carpeta conciliación bancaria CPMS Tunja

Cuadro No.2 Saldos conciliación bancaria cuentas: Matriz Internos – Caja Especial 2021

CUENTA MATRIZ INTERNOS No. 110-250-01143-4

Según revisión conciliación bancaria

Mes	Saldo en libros SIIF Nación	Conciliación Bancaria (Pendiente depuración años anteriores- y presente)	Saldo en Extracto
Enero	129.341.102,97	125.975.866,69	3.365.236,28
Febrero	134.810.704,93	125.975.866,69	8.834.838,24
Marzo	142.138.396,10	135.409.472,17	6.728.923,93
Abril	143.215.317,56	134.714.598,18	8.500.719,38
Mayo	138.380.855,17	137.092.721,90	1.288.133,27
Junio	126.279.211,13	125.940.107,90	339.103,23
Julio	117.034.775,63	113.043.085,90	3.991.689,73
Agosto	117.034.775,63	106.311.039,43	10.723.736,20
Septiembre	134.350.438,90	124.991.264,46	9.359.173,54
Octubre	122.667.555,03	116.323.478,33	6.359.405,54

Según revisión reportes posteriores

Mes	Saldo en libros SIIF - Documento soporte de la conciliación	Saldo en libros SIIF - Según reporte en solicitud posterior	Diferencia
Julio	117.034.775,63	128.982.955,09	- 11.948.179,46
Agosto	117.034.775,63	135.715.001,56	- 18.680.225,93

CUENTA CAJA ESPECIAL No. 110-250-02143-4

Según revisión conciliación bancaria

Mes	Saldo en libros SIIF Nación	Conciliación Bancaria (Pendiente depuración años anteriores- y presente)	Saldo en Extracto
Enero	42.666.983,69	34.781.752,70	7.885.230,99
Febrero	43.202.162,82	34.781.752,70	8.420.410,12
Marzo	21.678.676,22	33.510.314,59	9.691.848,23
Abril	23.525.071,67	11.986.827,99	11.538.243,68
Mayo	19.401.803,82	11.653.531,05	7.748.272,27
Junio	20.449.865,59	11.653.531,09	8.796.334,04
Julio	28.763.056,05	11.653.531,55	17.109.524,50
Agosto	22.585.152,08	11.536.139,55	11.049.012,53
Septiembre	34.895.623,81	22.702.544,08	12.193.079,73
Octubre	28.318.022,61	11.507.449,31	16.810.573,30

Según revisión reportes posteriores

Mes	Saldo en libros SIIF - Documento soporte de la conciliación	Reporte en libros SIIF - Enviado vía correo	Diferencia
Agosto	22.585.152,08	22.702.544,08	- 117.392,00
septiembre	34.895.623,81	34.895.623,81	-

Fuente: Documentos carpeta conciliación bancaria CPMS Tunja

La no identificación plena de las partidas conciliatorias en la conciliación bancaria y sus correspondientes ajustes en la contabilidad denota un incumplimiento al procedimiento de Conciliación Bancaria PA-GF-P09 V01 el cual en su Actividad No. 1 describe:

“Recopilación Información: La conciliación bancaria, radica en comprobar y conciliar uno a uno los valores que se tienen registrados en los libros auxiliares de las diferentes Cuentas Bancarias ya sea de Ahorro o Corriente con los valores que suministra el extracto bancario cada mes, con el objeto de identificar partidas que estén registradas en el extracto y no registradas en los libros o viceversa. Respecto a partidas no registradas en los libros se busca el soporte o se investiga el estado real de la operación.”

Así mismo al procedimiento de depuración de cuentas, especialmente en sus numerales 1 y 10 que mencionan:

“1. Revisar información financiera revelada en Estados Contables, Aplicativo SIIF

Nación y documentos soportes. Para la revisión de información financiera se debe:

...

- **Analizar los registros en SIIF Nación**
- **Analizar documentos soportes**

...

10. Registrar los saldos depurados en SIIF Nación. Se procede a efectuar el registro contable de ajuste en SIIF Nación de acuerdo a los documentos soporte o a la información obtenida y a reversar el registro incorrecto si lo hubiere. Este registro debe ser efectuado bajo los parámetros establecidos en el P.G.C.P. emitido por la C.G. N.”

Con lo anterior, se observa un control contable deficiente, sin gestión en la depuración de cuentas del efectivo y especial en la depuración de bancos, impidiendo esto tener una cifra confiable, veraz y oportuna en el balance, que refleje la realidad de los hechos económicos de la Institución.

Situación que genera un hallazgo Administrativo con presunto alcance disciplinario toda vez que hay un posible incumplimiento en lo enunciado en la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, artículos 34 y 50 que dice:

“Artículo 34. DEBERES. 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 50. FALTAS GRAVES Y LEVES Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.”

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En respuesta al informe preliminar según oficio 2021IE0257558 del 21 de diciembre de 2021, la dirección del ERON menciona el siguiente aparte, respecto al presente hallazgo:

Cita correo electrónico de Daniel Alexander Mariño Castillo dirigido al área de financiera regional central, del 23 de julio de 2019

----- Forwarded message -----

Do: Daniel Alexander Mariño Carrillo <daniel.marino@inpec.gov.co>

Date: mar., 23 jul. 2019 a las 11:21

Subject: Re: Respuesta Solicitud Contabilidad

To: Financiera Rcentral <financiera.central@inpec.gov.co>

Cc: Cristina Diaz <cristina.diaz@inpec.gov.co>

Zaira buenos días, los casos que se requieren presentar ante el comité de saneamiento contable, deben ser temas estructurados y fundados. sabemos que muchos de los establecimientos tienen cuentas con naturaleza contraria y problemas con las conciliaciones bancarias; pero al comité no se le puede pedir que haga borrón y cuenta nueva, es decir que ejemplo lo que envían de conciliaciones bancarias, se deben adjuntar todas las conciliaciones bancarias a la fecha, identificando la gestión que se realizó para la depuración de todas las partidas conciliatorias y que no llegaron a feliz término, en este caso si se presenta al comité de saneamiento contable.

“De lo anterior, se concluyó que, si no se cuenta con la totalidad de los soportes para la realización de las conciliaciones bancarias, para identificar los valores de la cuenta matriz internos, no se podría presentar la solicitud de depuración ante el Comité de Saneamiento Contable, lo que tienen la potestad de dar el aval de la depuración. La documentación faltante, pertenece a periodos que ya se encuentran cerrados debido a su vigencia.

Por otro lado, el INPEC ha contratado contador por OPS, por periodos cortos para el Establecimiento a partir de octubre de 2017, lo que imposibilita tener una contabilidad eficaz y al día.

Igualmente, es preciso destacar que hay una denuncia penal..., lo que conlleva a que no se pueda tener un consolidado real de dicha cuenta.”

Por lo anterior se confirma que este rubro está pendiente por depurar y que no cuenta con un valor real y confiable en el balance.

Respecto al formato de la Conciliación Bancaria, de manera no oficial y por medio del Grupo contable, de la Dirección de Gestión Corporativa, se informa que el formato vigente es el PA-GF-P07-F01 V2, pese a no encontrarse publicado en el aplicativo Isolucion, para lo cual se solicitó formalmente a dicha área, la información correspondiente como insumo para continuar realizando nuestra labor. Por lo anterior el formato utilizado por el CPMS Tunja es el correcto.

“Teniendo en cuenta el instructivo de conciliación bancaria las conciliaciones deben ir de acuerdo a la fecha del mes al igual que los reportes de los mismos Es decir que, si el mes es de treinta y un días, de debe reportar de esta manera, al igual que si el mes es veintiocho días, como quiera que se perderían reportes de meses y quedarían inconsistencias en el reporte de saldos.

... En atención a las inconsistencias de número de la cuenta bancaria en los meses de enero a junio,... es necesario mencionar que, para los meses de enero a mayo no se contrató, ni se tenía contador; razón por la cual, con la necesidad de rendir informes y dar cumplimiento a las obligaciones del área de financiera, el director de ese momento dispuso a la funcionaria ANA MILENA RODRIGUEZ (Técnico Asistencial) para apoyar dichas obligaciones; la funcionaria al no tener capacitación, ni contar con experiencia, de manera involuntaria erro y no dejo los formatos firmados, situación que no se puede subsanar como quiera que ella renuncio desde el mes de septiembre, al igual que el doctor Edwin Francisco Delgado Director de la CPMS Tunja hasta el 20 de agosto de la presente anualidad.”

Se da claridad al titular del cheque No.78637725 el cual corresponde al señor Juan Rodolfo Rodríguez Suarez, autorizado por la PPL Pedro Suarez Martínez, según imagen aportada.

“El cheque No. 7751 del 9 de abril por valor de \$39.826, no cobrado dentro del mes, y no relacionado como pendiente de cobro dentro del mes, ni en los siguientes. Es de aclarar que fue una omisión involuntaria por la funcionaria que en su momento apoyaba el área contable; error que no se podría subsanar.

En el reporte auxiliar detallado y contable por cuenta bancaria del SIIF Nación..., Respuesta: Para los meses de enero febrero marzo abril y junio la conciliación se encontraba elaborada. Sin embargo, no se imprimieron porque el responsable en su momento no los descargo.

...

Al respecto del hallazgo del formato de la conciliación del mes de agosto donde se observa un error en el saldo según libro por PCI SIIF Nación, el cual es igual al del mes de julio,...

Como quiera que la pagadora cuenta con quince días posteriores al mes para realizar el cargue del extracto bancario, el cargue del extracto del mes de julio se realizó el posterior a la impresión de los reportes auxiliares del SIIF Nación (10/08/2021), razón por la cual, la contabilización no se encontraba plasmada en el reporte auxiliar del SIIF Nación. Por lo anterior, al imprimir un nuevo reporte solicitado por la Comisión Interventora, se encuentra un registro adicional, el cual aumenta el saldo “debe”. Es de resaltar que estos reportes los arroja automáticamente el SIIF, no puede ser maniobrado por el contador.

Dentro de la revisión se hace extensivo para la cuenta recaudadora -Caja Especial su verificación,...

Es necesario mencionar, que el encargado de aprobar todos los comprobantes manuales del ERON es Financiera de la Regional Central; por consiguiente, se había registrado el comprobante manual 199234 correspondiente a el registro del traslado de la retención en la fuente de PREPACOL correspondiente al mes de agosto. Igualmente es de resaltar, que todas las conciliaciones bancarias, al igual que todos los movimientos realizado por el perfil contable deben ser supervisados y aprobados por Financiera de la Regional Central; a la fecha no han dado ningún tipo de corrección al respecto, por lo que significaría que los movimientos realizados por Contabilidad del Eron son correctos.

Revisadas las explicaciones respecto a la depuración y elaboración de las conciliaciones bancarias, se confirma que se presentaron inconsistencias, por errores involuntarios e incluso por transacciones contabilizadas con posterioridad a la realización de la conciliación bancaria, razón por la cual no es posible desvirtuar el hallazgo, el cual se ratifica debiéndose realizar plan de mejoramiento para subsanarlo de raíz.

RIESGO

Revisado el Mapa de Riesgos Institucional, Vigencia 2021 se evidencia un riesgo asociado al proceso de Gestión Financiera el cual tiene por objetivo: Ejercer el adecuado control de los recursos financieros asignados al Instituto en cumplimiento a los principios

contables y de hacienda pública, el cual es: **“Estados Financieros que no reflejan razonablemente la situación financiera del Instituto”**, y cuya causa es **“Oportunidad y calidad en la presentación de la información por parte de las dependencias que generan información o interviene en el proceso contable”**. Con consecuencias como: *Incumplimiento del régimen de contabilidad pública y demás normas vigentes. *No fenecimiento de la cuenta fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

RECOMENDACIONES

Para el proceso de conciliación bancaria, se recomienda atender lo referido por el Grupo de sostenibilidad contable, realizando una adecuada depuración de las cuentas identificando las partidas conciliatorias de las cuales se tengan soportes e identificando las que no, dejando evidencia del trabajo realizado; así mismo coordinar las fechas de cierre en la contabilidad en conjunto con pagaduría, de tal forma que las conciliaciones bancarias no se vean afectadas en sus saldos por registros posteriores a la elaboración de las mismas; tener una adecuada aplicación del procedimiento para su realización, identificando apropiadamente cuando un valor se aplica al débito o al crédito, si es según en libros o en extracto.

HALLAZGO No. 2

INADECUADO CONTROL Y MANEJO DEL INVENTARIO EN PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA Y ASADERO – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

Realizada la visita In situ, se procede a revisar la materia prima, su almacenaje, conservación, vencimientos, control de: ingreso-compra, salida-por fabricación, producto terminado, y ficha técnica para producción de alimentos, hallando lo siguiente:

Se tiene un adecuado control de selección de los productos para su conservación, clasificación y almacenaje por fechas de vencimiento, sin embargo, se observó para expendio y el proyecto de panadería varios productos vencidos, éstos y de acuerdo a información de la PPL, son recogidos por el proveedor y cambiados.

Imagen No.1 Glasé
Vcto. Oct. 12/21



Imagen No.2 Ajonjolí
Vcto. May.3/21



Imagen No.3 Glasé
Vcto.Oct.26/21



Registro fotográfico: Productos con fecha vencida.

Lugar: Instalaciones proyecto productivo de panadería CPMS Tunja

Fecha: Noviembre 30 de 2021

Según entrevista a la responsable del proyecto (quien ingreso el 1 de octubre de 2021 al ERON) en cuanto al ingreso de los productos, como resultado de la compra, ésta es verificada por ella en presencia de las PPL que prestan sus servicios en los proyectos de Asadero y Panadería, sin embargo, respecto a la salida de la materia prima para la elaboración de los productos, no se cuenta con una ficha técnica establecida, para ello se utiliza las anotaciones de la misma PPL de acuerdo a conocimiento propio y capacitación dada por el SENA, con base en éstas, son ellos mismos los que cuantifican la materia prima a utilizar, la cual tienen a disposición en sus lugares de trabajo (no bajo custodia), la toman y proceden a fabricar el producto final,

Tanto la compra de la materia prima como la utilizada es registrada por la PPL en una planilla manual llamada "DÍA DE SALIDA DE MATERIA PRIMA", posterior y con base en ellas, se elaboran los inventarios para el cierre del mes, y los reportes de costos de producción; es de anotar que en dichas planillas no se identifica en cada una, el mes de producción y la unidad de medida. Dichas planillas son el control de los inventarios, dado a que no se tiene en uso el aplicativo ACTIVA para su manejo; según Acta de entrega de puesto de trabajo del responsable de Actividades Productivas de fecha septiembre 3 de 2021, se dejó clave y usuario para solicitar apoyo, parametrizar y ponerlo en marcha, debiendo hacerse a la fecha, por medio de hojas electrónicas en Excell.

Imagen No. 4 Formato "Día de salida de Materia prima" PP- Panadería

FECHA INGRESO	PRODUCTO	CANTIDAD	SALIDA Y EXISTENCIAS grms y unids	MES:																				
				DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15						
06-09-21	Prm E		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	5900 2900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	550 1509							
	Hundo Maie		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	0 0																				
25-08-21	Mesurador Pan		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	1000 1000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							20 970	
25-08-21	Bivo hornear		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	2500 1000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70 985	-	-	-	-	-	-	750 835 750 685
12-08-21			SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	1200 1200																				
06-09-21	Gelatina		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	960 960																				
08-09-21	Sin sabor		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	4000 4000																				
06-07-21	COCOA		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	690 690																				
08-09-21	UVOS		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	200 200						200 1900	-	-	-	-	-	-								
08-09-21	Juni		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	1165 1165	-	-	45 1120	-	-	-	-	-	-	-	-	-							750 970	
08-09-21	NUEZ		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	500 500																				
07-11-20	Ajonjolí		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	1000 1000																			85 985	
08-09-21			SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	865 865																				

FECHA INGRESO	PRODUCTO	CANTIDAD	SALIDA Y EXISTENCIAS grms y unids	MES:																														
				DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30	DÍA 31															
08-09-21	Pechuga		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
	Carne Molido		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
08-09-21	Crema Decorar		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
24-09-21	Queso		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS	1710 2180																														
	Posta		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
25-08-21	Tomate	4.159	SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
	Brevas		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
08-09-21	Pijá		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
12-08-21	Crema leche		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															
	leche entera		SALIDA EXISTENCIAS SALIDA EXISTENCIAS																															

Documento de trabajo: Planilla de control diario de materia prima
Fuente: Archivo área proyecto productivo de panadería CPMS Tunja
Fecha: Noviembre 30 de 2021

Por lo anterior se observa un deficiente manejo, control y vigilancia de los inventarios de los proyectos productivos, toda vez que se tiene en cabeza de la PPL y no directamente en el responsable del proyecto, la administración de los mismos, respecto a la materia prima. Incumpléndose de esta forma con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2004, párrafo uno del artículo 31, los cuales mencionan lo siguiente:

“Artículo 31. El director de Establecimiento de Reclusión, con el propósito de administrar los proyectos productivos organizará un grupo de trabajo en cabeza del Subdirector de Tratamiento y Desarrollo o de la persona que haga sus veces, para que dirija, desarrolle y controle los proyectos productivos. El administrador de cada proyecto productivo dependerá de dicho funcionario y será responsable directo de los bienes que están a su cargo y de su operación económica.” (Subrayado propio)

Así mismo y según actas de entrega realizadas por los anteriores administradores de los proyectos se observa un listado de cuentas por cobrar a funcionarios del establecimiento producto de las ventas del proyecto de panadería y asadero debiendo ser de contado, esto incumple con lo normado en el segundo párrafo del artículo 31 del Acuerdo 010 de 2004 el cual dice:

“Preferencialmente y de acuerdo con su tamaño, condiciones económicas y posibilidades de expansión adoptarán estructuras empresariales, organizarán almacenes que rendirán cuentas al almacén del establecimiento, llevarán contabilidad de costos, analizarán los mercados para inscribirse en ellos y determinar precios de venta, expedirán comprobantes de ingreso y egreso, facturas de venta manual o mediante máquina registradoras.” (subrayado propio)

Situación que se presenta por desconocimiento de la normativa sobre administración de proyectos productivos, lo cual puede generar pérdidas del efectivo, así como en los inventarios, mal uso, o uso indebido de los mismos, conllevando a un detrimento patrimonial o en su defecto no tener bien cuantificado el valor de los ingresos, del efectivo, de los inventarios, en los estados financieros de la Institución.

El presente hallazgo administrativo, tiene una connotación disciplinaria, toda vez que posiblemente se vulnera uno de los deberes del servidor público contemplado en la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, numeral 2 en concordancia con el artículo 50, los cuales dicen:

“Artículo 34. DEBERES 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Artículo 50. FALTAS GRAVES Y LEVES Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En respuesta al informe preliminar según oficio 2021IE0257558 del 21 de diciembre de 2021 la dirección del ERON menciona (aparte), respecto al presente hallazgo:

“... ”

Frente a las exigencias que se mencionan en el informe preliminar, donde se requiere la realización de inventarios para las Actividades Productivas, es necesario exaltar que esta es una exigencia inícua, como quiera, no se cuenta un procedimiento establecido que muestre el paso a paso de cómo se lleva el control de inventario de los proyectos, es decir una guía que permita que cualquier funcionario que llegue a esta área pueda ponerla en marcha. Si verificamos el procedimiento PM-TP-P01 Creación, fortalecimiento, actualización y gestión de actividades productiva no se encuentra un procedimiento claro, solo se hace la mención de la implementación de la aplicación ACTIVA, la cual fue excluida en su momento por los responsables de manejo de Matriz Internos de la Dirección General, cuando en el ERON se implementó Manejo de Dinero, en dicha oportunidad, se mencionó que en su momento con la aplicación de Manejo de Dinero se debía realizar inventarios, pero hasta la fecha no ha llevado a cabo dicho trámite; por lo que se puede concluir que desde la Dirección General no se ha obtenido un modelo claro para realizar estos procesos, ... Igualmente nombran el procedimiento de PA-LA-P01 V1 Control de Inventarios, Manual de Manejo de Bienes PA-LA-02 V01, procedimientos que hacen parte del proceso de Logística y abastecimiento, los cuales no tienen relación al proceso de tratamiento Penitenciario del cual hace parte Actividades Productivas...”

Es prudente aclarar que en el informe no se hace mención de una exigencia en la realización de los inventarios, se hace referencia a tener un mayor control sobre los inventarios; si bien es cierto no hay un procedimiento vigente para la realización y el control de los inventarios, es preciso observar lo siguiente:

En el Acuerdo 010 de 2004 TITULO II De los expendios de artículos de primera necesidad, de uso personal y materia prima, para los detenidos y condenados, Artículo 23 De la organización y funcionamiento interno del almacén expendio, menciona:

“Artículo 23. De la organización y funcionamiento interno del almacén expendio - El administrador del expendio es el responsable directo de los bienes que están a su cargo y de su operación comercial, por lo tanto, cumplirá con las normas legalmente establecidas y con los manuales del INPEC. Expedirá comprobantes de ingreso y egreso, facturas de venta manual o mediante máquinas registradoras, realizará el inventario del almacén, diligenciará los boletines diarios, rendirá las cuentas al almacén y al área Administrativa y Financiera del establecimiento. (Subrayado propio)

Deteniéndose en lo subrayado, del artículo 23, cuando menciona “... **cumplirá con las normas legalmente establecidas y con los manuales del INPEC ... y realizará el inventario del almacén...**”, infiere que adopta los manuales que la Institución tiene para la realización de estas labores, y claramente está establecido para el manejo y control de los inventarios el procedimiento de Control de Inventarios PA-LA-P01 V2 y el Manual de Manejo de Bienes PA-LA-M01 V2; así mismo en el caso de Actividades productivas, artículo 31 párrafo segundo menciona:

“..., organizarán almacenes que rendirán cuentas al almacén del establecimiento, llevarán contabilidad de costos, analizarán los mercados para inscribirse en ellos...”

En concordancia con la rendición de cuentas al almacén del establecimiento, es necesario aplicar los mismos manuales y procedimientos descritos anteriormente; teniendo claro que éstos corresponden al proceso de Logística y Abastecimiento al cual pertenece el almacén; en la práctica toda información compra, costo de los inventarios de expendio y actividades productivas deben ser registrados en el aplicativo PCT, el cual es el único software donde se da el control de los inventarios, el cual soporta los registros del SIIF Nación.

Por lo anteriormente expuesto el presente hallazgo se ratifica, debiéndose generar un plan de mejoramiento para subsanarlo.

RIESGOS

Revisado el Mapa de Riesgo Institucional se observa un riesgo asociado al presente hallazgo, en el proceso Tratamiento Penitenciario cuyo objetivo es: Definir políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario a nivel operativo con fines de resocialización de los internos condenados. Siendo el riesgo, **“Inapropiada gestión de las actividades productivas”**, con causas como: Falta de personal idóneo y suficiente para la gestión de las actividades productivas. Alta rotación; Desconocimiento del procedimiento, guía y lineamientos en cuanto a la gestión de las actividades productivas. Teniendo como consecuencias: *Afectación de la PPL, *Incumplimiento de la ejecución presupuestal, *Pérdida de recursos. *Hallazgos por parte de los entes de control.

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento al Acuerdo 010 del 2004, y observancia al procedimiento PA-LA-P01 control de Inventarios y PA-LA-M01 Manual de Manejo de Bienes para la realización de los mismos, solicitando retroalimentación respecto del manejo, control y custodia de los bienes del expendio y las actividades productivas al Grupo de Habilidades Productivas, atendiendo la normativa que la Institución tiene para tal fin.

HALLAZGO No. 3

INADECUADO MANEJO DE LOS INGRESOS EN EXPENDIO Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y ASADERO- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

Se hace revisión a la documentación aportada por el auditado, respecto a los estados de resultados, reportes de ventas por el aplicativo Manejo de dinero y su contabilización en SIIF Nación, facturación electrónica y traslados a cuenta de Caja Especial y posterior a Cuenta Única Nacional, por lo cual se evidenció inconsistencias en los ingresos, detallándose así:

Cuadro No. 3: Ingresos Expendio y Proyectos productivos 2021

INGRESOS POR EXPENDIO

MES	Según P&G	FACTURACION (Manejo de dinero)	SIIF NACION = Tranferencia CUN	DIFERENCIA Facturación vs SIIF Nación
Enero	4,262,540.00	4,262,540.13	5,684,395.99	- 1,421,855.86
Febrero	3,751,126.00	3,751,126.12	3,751,126.12	-
Marzo	5,558,554.00	5,558,554.23	5,558,554.23	-
Abril	5,385,770.00	5,385,769.68	5,385,769.68	-
Mayo	5,398,576.00	5,398,575.83	5,398,575.83	-
Junio	6,460,659.97	6,460,626.03	6,460,644.04	- 18.01
Julio	7,026,386.52	7,027,564.67	7,027,363.50	201.17
Agosto	6,715,459.49	6,715,449.48	4,771,996.53	1,943,452.95
Septiembre	5,949,103.96	5,949,103.96	7,733,873.78	- 1,784,769.82
Octubre	6,168,226.13	6,168,226.13	6,326,917.93	- 158,691.80
TOTALES	56,676,402.07	56,677,536.26	58,099,217.63	- 1,421,681.37

INGRESOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

MES	P&G Ventas	FACTURACION PPL (Manejo de dinero)	FACTURACION Proalimentos	FACTURACION Funcionarios	TOTAL FACTURACION	SIIF NACION = Tranferencia CUN	DIFERENCIA Facturación vs SIIF Nación
Enero	4,513,200.00	1,277,000.00	3,236,200.00		4,513,200.00	1,805,600.00	2,707,600.00
Febrero	2,925,700.00	771,700.00	1,876,000.00	278,000.00	2,925,700.00	4,285,900.00	- 1,360,200.00
Marzo	5,278,000.00	1,649,600.00	3,628,400.00		5,278,000.00	3,525,600.00	1,752,400.00
Abril	5,563,500.00	1,558,700.00	3,588,800.00	416,000.00	5,563,500.00	5,603,100.00	- 39,600.00
Mayo	5,661,100.00	1,466,600.00	3,797,500.00	397,000.00	5,661,100.00	1,863,600.00	3,797,500.00
Junio	5,709,400.00	1,736,155.40	3,672,000.00	304,000.00	5,712,155.40	1,834,900.00	3,877,255.40
Julio	5,496,500.00	1,925,100.00	3,726,400.00		5,651,500.00	9,513,900.00	- 3,862,400.00
Agosto	5,254,900.00	1,493,000.00	3,761,900.00	80,000.00	5,334,900.00	4,699,000.00	635,900.00
Septiembre	5,772,764.00	1,339,563.95	4,073,200.00		5,412,763.95	2,041,563.95	3,371,200.00
Octubre	5,567,370.00	1,495,770.13	4,071,600.00		5,567,370.13	9,142,570.13	- 3,575,200.00
TOTALES	51,742,434.00	14,713,189.48	35,432,000.00	1,475,000.00	51,620,189.48	44,315,734.08	7,304,455.40

INGRESOS PROYECTO ASADERO

MES	P&G Ventas	FACTURACION PPL (Manejo de dinero)	FACTURACION Funcionarios	TOTAL FACTURACION	SIIF NACION = Tranferencia CUN	DIFERENCIA Facturación vs SIIF Nación
Agosto	1,793,000.00	1,292,200.00	344,000.00	1,636,200.00	924,500.00	711,700.00
Septiembre	912,500.00	912,500.00		912,500.00	1,686,500.00	- 774,000.00
Octubre	727,500.00	727,500.00		727,500.00	610,500.00	117,000.00
TOTAL	3,433,000.00	2,932,200.00	344,000.00	3,276,200.00	3,221,500.00	54,700.00

Fuente: Archivo documentos del ERON

Las diferencias presentadas entre la facturación vs lo transferido a la cuenta de caja especial y posterior a la Cuenta Única Nacional son: Por Expendio la suma de menos \$1.421.681.37, por el Proyecto Productivo de Panadería \$7.304.455.40 y por el Proyecto Productivo de Asadero \$54.700. Diferencias que se presentan en parte y de acuerdo a lo observado por el no traslado a bancos y contabilización de los recursos del último período

de ventas, en el mes en curso; es decir dicho periodo es registrado en bancos y contablemente en el mes siguiente, con posterioridad a la ocurrencia del hecho económico, además de otras situaciones como: Para el mes de agosto se facturó en panadería un valor por \$80.000 venta no reportada en P&G y para el mes de septiembre en el mismo proyecto, se dejó de facturar \$360.000 por ventas a funcionarios reportadas en el P&G; el pago extemporáneo de la facturación del operador de alimentos – Proalimentos o las cuentas pendientes de cobro (extracontable) a los funcionarios del ERON, caso proyectos productivos de panadería y asadero.

El no registro de los ingresos en el momento en que ocurre el hecho económico es un incumplimiento al procedimiento PA-GF-P017 V1 Manejo de Ingresos y otros recursos, especialmente el numeral 2 y 37 el cual dice:

“2. Registrar causación básica del ingreso. Cada vez que sucede el hecho económico, es decir se genere una venta o se preste un servicio, se debe registrar la causación básica de acuerdo al concepto de ingreso en SIIF Nación según el proceso publicado en la página del Ministerio de Hacienda en el link...

37. Realizar traslado de recursos. Consumo en el expendio del Establecimiento de Reclusión -adquisición de materias primas / utilización de los servicios de fotocopias / adquisición de bienes, productos y servicios de los proyectos productivos del Establecimiento de Reclusión:

Diariamente el pagador del ERON, debe generar del Aplicativo donde se administran los recursos de la PPL, el reporte de ventas, y realizar el traslado de recursos de la cuenta matriz a la cuenta recaudadora del ERON, por el medio de pago (cheque o banca virtual).” (Subrayado propio).

Igualmente, las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. V 2015.05. Capítulo IV INGRESOS, numeral 4 el cual enuncia:

“4. Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;***
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;***
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;***
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y***
- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.”***

Por lo anterior se refleja un control contable y administrativo deficiente, de los involucrados en el proceso; lo cual no permite ver la situación real por mes en los

ingresos, y una afectación importante en el rubro del efectivo; ambos con valores en los estados financieros no coincidentes con la realidad operativa presentada.

Este hallazgo administrativo tiene una incidencia disciplinaria, dado a que posiblemente se vulnera uno de los deberes del servidor público contemplado en la Ley 734 DE 2002 Código Único Disciplinario, numeral 2 en concordancia con el artículo 50, los cuales dicen:

“Artículo 34. DEBERES 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Artículo 50. FALTAS GRAVES Y LEVES Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En oficio No. 2021IE0257558 del 21 de diciembre de 2021 la dirección del ERON, da respuesta al presente hallazgo, por ello se menciona el siguiente aporte:

“..., es necesario señalar que, las causaciones o cuentas por cobrar que realiza el área de AP en cada mes, específicamente para panadería, nunca van a concordar con los recaudos, como quiera que generalmente dentro de los cobros, se encuentra las recaudaciones para el operador alimenticio de la PPL, pagos que realizan uno, dos, hasta tres meses después.

..., las ventas que se realizaban el último día quedaba por fuera de los recaudos; pero gracias a la interventoría, se pudo determinar que es un error, el cual se subsana a partir de diciembre, como quiera que la venta del último día del mes no se realizará ventas y así poder realizar los respectivos cierres y que haya igualdad en los traslados de ventas ...

..., se vendían productos a los funcionarios, para ser cancelados posteriormente, razón por la que el recaudo no se registraba en el mismo mes; no obstante, al determinar el error de este procedimiento, para el mes de diciembre no se realiza ventas a externos, solo con visto bueno del ordenador del gasto y con cancelación anticipada.”

Con lo expuesto por el auditado se observa que efectivamente se aplicó inadecuadamente el procedimiento Manejo de Ingresos y otros recursos, por lo que se ratifica el hallazgo, y se debe realizar plan de mejora para subsanarlo.

RIESGO

Revisado el Mapa de Riesgo Institucional se observa un riesgo asociado al presente hallazgo, en el proceso de Gestión Financiera cuyo objetivo es: Ejercer el adecuado control de los recursos financieros asignados al Instituto en cumplimiento a los principios contables y de hacienda pública. Siendo el riesgo, **“Estados financieros que no reflejan razonablemente la situación financiera del Instituto”**, con causas como: Oportunidad y calidad en la presentación de la información por parte de las dependencias que generan información o interviene en el proceso contable. Identificación, clasificación, medición y registro de los hechos económicos en el momento de su ocurrencia. Teniendo como consecuencias: *Afectación de la imagen institucional; *Sanciones a nivel presupuestal, tesorería (reducción de PAC) y tributario; *Procesos disciplinarios, penales y fiscales; *Incumplimiento del régimen de contabilidad pública y demás normas vigentes; *No fenecimiento de la cuenta fiscal por parte de la Contraloría General de la República; *Opinión negativa o abstención de la Contraloría General de la República frente a los estados financieros, entre otras.

RECOMENDACIONES

En coordinación con las recomendaciones del hallazgo No.1, es prudente realizar un cronograma de cierre entre las actividades de las venta de actividades productivas; los traslados de los recursos producto de las ventas a los bancos y causación – recaudo de las mismas en el momento en que sucede el hecho económico, atendiendo el procedimiento PA-GF-P017 V1 Manejo de Ingresos y otros recursos, de tal forma que todos los ingresos reportados en los Estados de Resultados de los proyectos, los dineros trasladados a la cuenta de Caja Especial, incluidos los correspondientes a “otros ingresos” y los Ingresos que se registran en el SIF Nación sean concordantes en sus fechas y valores.

HALLAZGO No 4

INCUMPLIMIENTO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMO CONTROL DE TIEMPO DE REDENCION – HALLAZGO ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Para la revisión de las planillas de pago de bonificación y jornales se solicitó al responsable del registro de las horas en el aplicativo SISIPPEC los documentos correspondientes, encontrándose que no se cuenta con las planillas manuales, como control del tiempo real laborado por la PPL y base para el registro de horas en el aplicativo SISIPPEC; el funcionario manifiesta que el tiempo laborado queda en la minuta del Comando como registro de la salida y entrada de la PPL y adicional porque él los ve

realizando las labores. Así mismo se observó en algunos casos que dichas planillas no cuentan con todas las firmas de los responsables en el proceso.

Imagen No. 5 Planilla de pago bonificación a PPL – Sin firma

NOMINA BONIFICACION POR TRABAJO Y SERVICIO PPL

ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA

FECHA: 3 8 2021

DELEGACION: CONSIGNACION

BANCO AL QUE SE CONSIGNA: BANCO POPULAR

VALOR: \$ 202,800

Nº	XCI	NOMBRE Y APELLIDO	ACTIVIDAD	BONIF. DIARIA	DIAS-LAB.	TOTAL BONIFICACION BEVENGABA	10% CATA ESPECIAL	ABONO VOLUNT.	TOTAL A PAGAR	Nº TR	FORMA Y SELLOS SACTILARES
1	827304	MUÑOZ SOTELO CARLOS	ATENCION EXPENSO SEMIEXTE	\$ 2,800	26	\$ 901,400	\$ 10,140	\$ 0	\$ 911,540	149003930	
2	842288	LOPEZ ACERO MAURICIO	ATENCION EXPENSO SEMIEXTE	\$ 2,800	26	\$ 101,400	\$ 10,140	\$ 0	\$ 111,540	149004930	
TOTALES						\$ 202,800	\$ 20,280	\$ 182,520			

EL SUBDIRIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO, PAGADOR, ENCARGADOS DE TALLERES Y SERVICIOS VARIOS CERTIFICAN QUE LAS PPL RELACIONADAS EN LA PRESENTE NOMINA, TRABAJARON EN LA ACTIVIDAD Y CON EL NOMBRE DE DIAS DETALLADOS DURANTE EL ACTUAL PERIODO.

(Firmas)
 PABLO J. CASTELLANOS GOMEZ - ENCARGADO SERVICIOS VARIOS
 MELBA RODRIGUEZ R. - ENCARGADA TALLERES
 PABLO J. CASTELLANOS - ENCARGADO GRANJA
 ROSA DAMAZO R. - PAGADOR
 JONNY CHIRIBANO VARGAS - DIRECTOR ESTABLECIMIENTO
 MELBA RODRIGUEZ R. - REGISTRO Y CONTROL. V. N. RESP. TRATAMIENTO

Imagen No. 6 Planilla registro de horas a PPL- Sin firma

CPMS TUNJA - REGIONAL CENTRAL

PLANILLA REGISTRO DE HORAS

Fecha generación: 01/07/2021 12:38 PM

Año / Mes: 2021 / 06

Situación: ATENCION EXPENSO SEMI EXTERNO (TYD EXPO62)

Cupo Máximo: 2

Actividad: 28667 (1937) - ATENCION DE EXPENSO SEMI EXTERNO (TRABAJO)

Funcionario Encargado: PABLO JAVIER CASTELLANOS GOMEZ

	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Calif.
842288 - LOPEZ ACERO MAURICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
827304 - MUÑOZ SOTELO CARLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Observaciones:

(Firma)
 DR. JONNY E. RODRIGUEZ VARGAS - ATENCION Y TRATAMIENTO
 PABLO JAVIER CASTELLANOS GOMEZ - RESPONSABLE SECCION O TALLER

planilla_lee_001
USUARIO: P0677192

Imagen No. 6 Planilla de pago bonificación a PPL – Pago no coincide con registro de horas.

CIUDAD: TUNJA | FECHA: 1 3 2021 | ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN: CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD TUNJA

CODIGO: 449 | DELEGACION: CONSIGNACION | FECHA DE GIRO: | BANCO GRADADOR: BANCO POPULAR

RESOLUCION No. 060991 | PERIODO DE PAGO DEL: 1 1 2021 AL: 31 1 2021 | VALOR \$: \$ 563.440

No.	NSI	NOMBRE Y APELLIDO	ACTIVIDAD	BONIF. BASES	DIAS-LAB.	TOTAL BONIFICACION DEVENGADA	RECUENTOS 10% CASA ESPECIAL	RECUENTOS AHORRO VOLUNT.	TOTAL A PAGAR	No. TB	FRMA Y HUELLAS BASTILLARES
1	1017816	PARRA LUIS EDUARDO	RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL	\$ 950	20	\$ 19.000	\$ 1.920	\$ 0	\$ 17.080	149004370	
2	978930	OLASIA ANTONIO WILINGTON	RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL	\$ 950	6	\$ 5.700	\$ 576	\$ 0	\$ 5.124	149004182	
3	925920	RIVERA PINEDA LUIS	RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL	\$ 950	25	\$ 23.750	\$ 2.496	\$ 0	\$ 21.254	149003828	
4	5160	VARGAS SANTOS OSCAR FELIPE	RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL	\$ 950	25	\$ 23.750	\$ 2.496	\$ 0	\$ 21.254	149003470	
5	932945	GARCÉS HERRERA LUIS OCTAVIO	PELOQUERIA	\$ 950	19	\$ 18.050	\$ 1.824	\$ 0	\$ 16.226	149003963	
6	943285	LOPEZ ACEDO MAURICIO	MONITOR EDUCATIVO	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149004038	
7	933450	MEDINA TOLOSA ESTEFAN	MONITOR EDUCATIVO	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149003944	
8	892551	RAMIREZ FORERO CRISTIAN	MONITOR EDUCATIVO	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149004204	
9	903122	SALINAS BUSTOS JUANITHAN	MONITOR EDUCATIVO	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149004104	
10	925640	RIVERA LEMUS GONZALO	MONITOR LABORAL	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149004050	
11	1845034	TEJEDOR ESTEFAN JULIAN	IBOLTECA	\$ 950	19	\$ 18.050	\$ 1.824	\$ 0	\$ 16.226	149004490	
12	1033731	TOCNEVIERA CRISTINA SOFIAN	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	20	\$ 19.000	\$ 1.920	\$ 0	\$ 17.080	149004449	
13	1022491	VALINDO ESPINOSA DARIO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	25	\$ 23.750	\$ 2.496	\$ 0	\$ 21.254	149004394	
14	943025	VESTRINO GUTIERREZ FRANCISCO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	8	\$ 5.700	\$ 576	\$ 0	\$ 5.124	149004022	
15	1207815	VALGADO TEJERAN LUIS	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	26	\$ 24.950	\$ 2.496	\$ 0	\$ 22.454	149004568	
16	827185	VALBUENA JOSE BENJAMIN	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	13	\$ 12.480	\$ 1.248	\$ 0	\$ 11.232	149003508	
17	929533	VALBUENA ANTONIO MANUEL	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	26	\$ 24.950	\$ 2.496	\$ 0	\$ 22.454	149004279	
18	1069074	VANZOLA RUIZ TRISTO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	13	\$ 12.480	\$ 1.248	\$ 0	\$ 11.232	149004570	
19	849925	VILLALBA LOPEZ JOSE	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	22	\$ 21.120	\$ 2.112	\$ 0	\$ 19.008	149003771	
20	932283	VIL VARGAS MIGUEL ANGEL	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	6	\$ 5.700	\$ 576	\$ 0	\$ 5.124	149003957	
21	353386	HERERA JHONNY RAUL	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149004343	
22	902962	VALDES SALAZAR EUSEBIO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	18	\$ 17.100	\$ 1.716	\$ 0	\$ 15.384	149004247	
23	153632	MONTANA CHAPARRO FABIO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149003609	
24	910733	REYES SIERRA VICTOR JULIO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	20	\$ 19.000	\$ 1.920	\$ 0	\$ 17.080	149003811	
25	1045559	SABA MARCO ANTONIO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	23	\$ 22.050	\$ 2.208	\$ 0	\$ 19.842	149004653	
26	1059272	URIBE BARON JAIRO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	13	\$ 12.480	\$ 1.248	\$ 0	\$ 11.232	149004538	
27	827185	VALBUENA JOSE BENJAMIN	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	13	\$ 12.480	\$ 1.248	\$ 0	\$ 11.232	149003508	
28	786110	SALAZAR MARTINEZ PEDRO	RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUN	\$ 950	6	\$ 5.700	\$ 576	\$ 0	\$ 5.124	149003349	
29	873894	MELLO TORRES WILMAR	REPARACIONES LOCATIVAS AREAS COMUN	\$ 950	24	\$ 23.040	\$ 2.304	\$ 0	\$ 20.736	149003907	
30	927304	MUNDO BOTELLO CARLOS	REPARACIONES LOCATIVAS AREAS COMUN	\$ 950	5	\$ 4.800	\$ 480	\$ 0	\$ 4.320	149003932	
31	153737	RODAS BUITRAGO LEONARDO	REPARACIONES LOCATIVAS AREAS COMUN	\$ 950	19	\$ 18.240	\$ 1.824	\$ 0	\$ 16.416	149002932	
				\$ 563.440		\$ 56.544	\$ 5.544	\$ 508.896			

EL SUBSCRITO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, PAGADOR, ENCARGADOS DE TALLERES, DE GRANJAS Y SERVICIOS VARIOS CERTIFICAN QUE LAS PPL RELACIONADAS EN LA PRESENTE NOMINA TRABAJARON EN LA ACTIVIDAD Y CON EL NUMERO DE DIAS DETALLADOS DURANTE EL ACTUAL PERIODO.

LOIS MAY ALBARRACIN (ENCARGADO SERVICIOS GRANJA) | PABLO CASTELLANOS G. (ENCARGADO TALLER) | ROSA GRADADOS (ENCARGADO GRANJA) | DR. JAVIER CASTELLANOS GOMEZ (ENCARGADO BARRIO) | WILLY MORALES (ENCARGADO SERVICIOS GRANJA)

Imagen No. 7 Planilla registro de horas a PPL- Sin firmas

CPMS TUNJA - REGIONAL CENTRAL | Fecha generación: 01/02/2021 10:13 AM

PLANILLA REGISTRO DE HORAS

Año / Mes: 2021 / 01 | Ubicación: RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES GRANJA (TYD AC1061) | Cupo Máximo: 8 | Actividad: 26655 (121)- RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES INTERNAS (TRABAJO) | Funcionario Encargado: PABLO JAVIER CASTELLANOS GOMEZ

No.	NSI	NOMBRE Y APELLIDO	Días del Mes																															Total	Calif.		
			Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom				
827185	VALBUENA JOSE BENJAMIN																																		104		
960533	ALBA BUITRAGO																																			48	
1008974	AMEZQUITA RUIZ TRISTO																																			104	
899945	CUCHIVAGUE LOPEZ JOSE																																			162	
932283	GIL VARGAS MIGUEL ANGEL																																			144	
353386	HERERA JHONNY RAUL																																			104	
842662	MATEUS SALAZAR EUSEBIO																																			104	
103637	MONTANA CHAPARRO FABIO																																			104	
910733	REYES SIERRA VICTOR JULIO																																			104	
1045559	SABA MARCO ANTONIO																																			104	
1059272	URIBE BARON JAIRO																																			104	

Observaciones:

p_planilla_bco_ppal | JSUARIO: PC6771562

Documentos de trabajo: Planillas de pago a PPL
Lugar: Archivo documental CPMS Tunja
Fecha: Diciembre 1 de 2021

Se observó inconsistencias entre las planillas de pago y las del registro de horas del aplicativo SISIPPEC, para lo cual el responsable manifestó que fue un error de digitación, ejemplo:

Cuadro No. 4: Casos observados en el pago de bonificación recursos nación.

NOMBRE	PLANILLA DE PAGO	REGISTRO DE HORAS	MES	DIFERENCIA
Alba Buitrago Arquimedes	26	6	Enero	20
Saba Marco Antonio	23	26	Enero	3
Lopez Guerrero Angel	22	26	Agosto	4
Catolico Daza Fernando	2	15	Septiembre	13
Vargas Suazo Hector	2	26	Septiembre	24

Fuente: Archivos documentos CPMS Tunja

Situación que incumple con el procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades código PM-TP-P03 de mayo de 2021. Numeral 18, 20, 21 y 22 se detallan:

Cuadro No. 5: Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades.

No	Descripción	Punto de control	Responsable
18	<p><i>Controlar y verificar la asistencia, para lo cual el responsable de cada actividad debe imprimir a través del aplicativo Sisipec Web, el reporte de las personas privadas de la libertad asignados a cada uno de sus programas, teniendo en cuenta la fecha de asignación de la actividad el cual se expide por el Módulo TEE, (reporte-TEE, Planilla de Registro de horas de TEE). Por medio de esa planilla se realiza el control y verificación de la persona privada de la libertad que asiste a las actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza.</i></p> <p><i>El control y el registro de horas de los programas ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza únicamente lo debe hacer el funcionario responsable de la actividad, el cual debe tener el usuario y el rol respectivo para ingresar en el aplicativo Sisipec Web el registro de las horas en las planillas de seguimiento diario que se encuentra en el aplicativo. El responsable de Tratamiento y Desarrollo es el encargado de parametrizar y asignar las planillas a cada funcionario responsable del registro de horas a través de SISIPPEC fase I y asignar las planillas para su respectivo registro de horas por SISIPPEC fase II.</i></p> <p><i>Personas ajenas al INPEC o colaboradores de la red social de apoyo no podrán realizar seguimiento de programas</i></p>	<p><i>Aplicativo Sisipec Web.</i></p>	<p><i>Funcionario responsable de sección o actividad ocupacional</i></p>

	<i>ocupacionales y registro de horas en el aplicativo Sisipec Web ...</i>		
20	<u>Revisar planillas registro de horas desde el aplicativo Sisipec web y confrontarla con las planillas manuales, para evitar errores como el no registrar horas en un día, horas fuera de rango, visado del día, los datos deben estar en estricto orden alfabético.</u>	Aplicativo Sisipec Web	Funcionario responsable de sección o actividad ocupacional. Responsable del Área de Tratamiento y Desarrollo del ERON.
21	¿Las planillas registro de horas en el aplicativo Sisipec Web son coherentes con las planillas manuales? Si. Continúa en la actividad No 22. No. Continúa en la actividad No 19.	Aplicativo Sisipec Web	Funcionario responsable de sección o actividad ocupacional. Responsable del Área de Tratamiento y desarrollo del ERON
22	Imprimir y remitir las planillas registro de horas del aplicativo sin tachones ni enmendaduras dentro de los cinco (5) días siguientes del mes vencido al responsable de Tratamiento y Desarrollo para que realice la respectiva verificación.	Aplicativo Sisipec Web	Funcionario responsable de sección o actividad ocupacional. Responsable del Área de Tratamiento y Desarrollo del ERON.

(Subrayado propio)

Fuente: Plataforma ISOLUCION INPEC

Lo anterior obedece a falta de conocimiento frente al tema por parte de los funcionarios responsables del proceso, ocasionando quizá pago de lo no debido y a su vez detrimento patrimonial, así como emisión de certificados por tiempo de redención no acordes a lo real.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En respuesta al informe preliminar el auditado en oficio No. 2021IE0262255 de diciembre 30 del 2021, da respuesta al presente hallazgo, para lo cual se cita:

“Respecto a los hallazgo hallazgos 4 y 5 las áreas involucradas no tienen soportes ni argumentos para desvirtuar lo evidenciado en la auditoría.

Por lo anterior se ratifica el hallazgo, debiéndose hacer Plan de mejora para subsanarlo.

RIESGO

Revisado el Mapa de Riesgo Institucional se observa un riesgo asociado al presente hallazgo, en el proceso Tratamiento Penitenciario cuyo objetivo es: Definir políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario a nivel operativo con fines de resocialización de los internos condenados. Siendo el riesgo, “**Inapropiada gestión de las actividades productivas**”, con causas como: Falta de personal idóneo y suficiente para la gestión de las actividades productivas. Alta rotación; Desconocimiento del procedimiento, guía y lineamientos en cuanto a la gestión de las actividades productivas. Teniendo como consecuencias: *Afectación de la PPL, *Incumplimiento de la ejecución presupuestal, *Pérdida de recursos. *Hallazgos por parte de los entes de control.

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento al procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades código PM-TP-P03, tanto por los encargados de los programas que se realizan con la Población Privada de la Libertad, como de los que realizan la liquidación de horas en las planillas; el número de horas registrada en SISIPPEC vs el número de horas liquidadas deben ser concordantes.

HALLAZGO No. 5

FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR ADMINISTRACION DIRECTA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

En revisión al pago de bonificaciones realizadas a las PPL por las diferentes labores asignadas, se observa pago de bonificación como recuperador ambiental áreas comunes granja. Ante lo cual se solicita el plan ocupacional y las ordenes de trabajo de dichos recuperadores, dado a que entre los proyectos productivos aprobados y en marcha no se encuentra Granja. Lo informado por el establecimiento al respecto es que éste es un lugar para realizar las prácticas de la PPL posterior a las capacitaciones dadas por el SENA en temas del agro y no es un proyecto productivo, sin embargo y realizada la inspección In situ, se observa PPL trabajando la tierra, siembras de calabaza, repollo, plantas aromáticas, acelga, fresa, entre otras y cosecha de papa, así mismo un dispersor de agua, herramienta y productos para el agro; situación que se asimila a un proyecto

productivo en la Institución, con características por administración directa. Párrafo dos, artículo cuarto resolución 3190 de 2013 que dice:

“ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Cuando la administración del establecimiento de reclusión pone a disposición de los Internos los recursos del Estado necesarios para el desarrollo de las actividades industriales y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas”

Imagen No. 7 Zona granja- Dispensador de agua



Imagen No.8 Herramientas

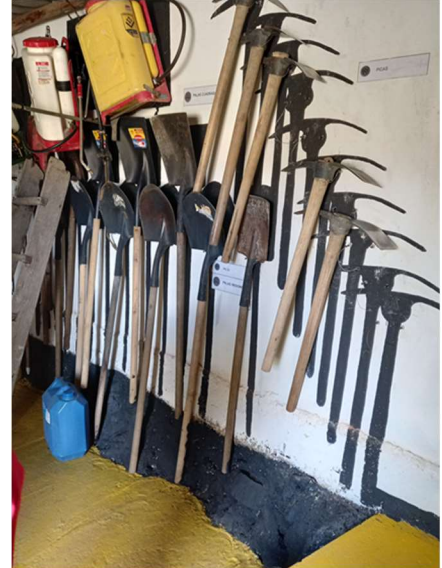


Imagen No. 8 Cultivo de papa



Imagen No. 9 Sembrado de repollo



Registro fotográfico: Cultivos y actividad agrícola en granja.

Lugar: Instalaciones granja CPMS Tunja

Fecha: Diciembre 1 de 2021

El establecimiento menciona que dicha granja, proviene de administraciones anteriores, que no tiene un funcionario responsable como administrador de la misma con funciones asignadas como tal, solo el personal de guardia se encarga de la custodia de la PPL y las ventas producto de las cosechas, serán consignadas a la cuenta de caja especial.

Lo anterior incumple con lo planteado en el Acuerdo 010 de 2004, Título III De los proyectos productivos, Capítulo I De las Actividades Productivas, Artículo 29, 31; los cuales mencionan:

“ARTICULO 29°-. Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objetivo de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión para obtener rentabilidad económica y social.

ARTÍCULO 31°-. De la organización y funcionamiento de los proyectos productivos. El director de Establecimiento de Reclusión, con el propósito de administrar los proyectos productivos organizará un grupo de trabajo en cabeza del Subdirector de Tratamiento y Desarrollo o de la persona que haga sus veces, para que dirija, desarrolle, y controle los proyectos productivos. El administrador de cada proyecto

productivo dependerá directamente de dicho funcionario y será responsable directo de los bienes que están a su cargo y de su operación económica.” (Subrayado propio)

La no asignación de funcionario responsable a esta actividad productiva pone en riesgo los recursos existentes invertidos, tal como lo estipulan los artículos 40 y 51 del Acuerdo 010 de 2004 que dicen:

“ARTÍCULO 40°. Las altas y bajas en los inventarios de los semovientes, maquinaria, equipos, herramientas, insumos, materia prima, productos en proceso y productos terminados serán realizadas por el administrador o responsable de cada proyecto y reportadas al almacenista del centro de reclusión o por quien haga sus veces...”

ARTÍCULO 51°. Las compras de materiales necesarios para la producción, adquisición de servicios, maquinaria, equipos y semovientes se harán a través del Comité de Compras del establecimiento y con la participación del Administrador y/o responsable del proyecto productivo específico, quien asistirá a la sesión respectiva con voz y voto.” (Subrayado propio)

Lo anterior se origina por el desconocimiento y no aplicación de los procedimientos, y en general normativa establecida por la Institución, tanto por los funcionarios involucrados en el proceso como por la dirección del establecimiento. Situación que genera una inadecuada administración de los recursos de la actividad económica para el establecimiento, así como un potencial recurso para trabajo social con la PPL.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

En respuesta al informe preliminar el auditado en oficio No. 2021IE0262255 de diciembre 30 del 2021, da respuesta al presente hallazgo, para lo cual se cita:

“Respecto a los hallazgo hallazgos 4 y 5 las áreas involucradas no tienen soportes ni argumentos para desvirtuar lo evidenciado en la auditoría.

Por lo anterior se ratifica el hallazgo, debiéndose hacer Plan de mejora para subsanarlo.

RIESGO

Revisado el Mapa de Riesgo Institucional se observa un riesgo asociado al presente hallazgo, en el proceso Tratamiento Penitenciario cuyo objetivo es: Definir políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario a nivel operativo con fines de resocialización de los internos condenados. Siendo el riesgo, **“Inapropiada gestión de las actividades productivas”**, con causas como: Falta de personal idóneo y suficiente para la gestión de las actividades productivas. Alta rotación; Desconocimiento del procedimiento, guía y lineamientos en cuanto a la gestión de las actividades productivas. Teniendo como consecuencias: *Afectación de la PPL, *Incumplimiento de la ejecución presupuestal, *Pérdida de recursos. *Hallazgos por parte de los entes de control.

RECOMENDACIÓN

Solicitar capacitación al Grupo de Habilidades Productivas, revisar normatividad y lineamientos que la Institución tiene sobre la creación y administración de actividades productivas en Isolucion, caracterizando la actividad de cultivo observada en la auditoria.

Plan de Mejoramiento

Se debe elaborar Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe definitivo, remitiendo el plan de mejoramiento en el formato que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la retroalimentación y en caso de no tener que hacer ajustes, la Oficina de Control Interno informará y avalará el Plan de Mejoramiento.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá a incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION, para que posteriormente el responsable del cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte del CPMS Tunja, incorpore el análisis de causas y las actividades de mejora.

Responsables



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

Distribución del informe

Nombre y Cargo	Fecha
• Mayor General MARIANO BOTERO COY Director General INPEC	Enero de 2021
• Coronel (RA) JHON FREDY SANTOS ANDRADE Director Regional	
• Mayor (RA) OSCAR IVAN GARCÍA SANTOS Director CPMS Tunja	